



MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS



1. Introducción y objetivo

La Ley N° 20.393 sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la “Ley 20.393”) establece la posibilidad de que Soquimich Comercial S.A. y sus filiales (“SQMC”) respondan penalmente por ciertos delitos señalados en la misma, perpetrados en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ellas (incluyendo directores, gerentes, ejecutivos y trabajadores), o que directa o indirectamente¹ les presten servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación. Ello, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal individual de dicha persona natural.

SQMC sólo podría eximirse de dicha responsabilidad si ha implementado efectivamente un adecuado modelo de prevención de delitos en los términos dispuestos por la Ley 20.393 —cuya ausencia favorecería o facilitaría la comisión del delito—, o que el delito se perpetre exclusivamente en contra de SQMC.

El presente documento tiene por objeto establecer los elementos principales del modelo de prevención de delitos de SQMC (“MPD”), para facilitar una implementación efectiva de este, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 20.393, y, en definitiva, prevenir y dificultar la comisión de los delitos señalados en la misma.

SQMC está fuertemente comprometida con establecer una cultura interna de pleno cumplimiento de la normativa legal que le es aplicable, especialmente con miras a prevenir la comisión de delitos en el marco de sus actividades. Dicho compromiso se ve reflejado en el presente Manual de Prevención de Delitos (“Manual”) y en el Modelo de Prevención de Delitos de SQMC (MPD) en su conjunto, en cuya elaboración, revisión y aprobación participaron activamente altos ejecutivos y el Directorio de SQMC².

Las disposiciones de este Manual, y del MPD en su conjunto, incluyendo todos sus elementos, son de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales que ocupen un cargo, función o posición en SQMC, o que directa o indirectamente le presten servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación (“Destinatarios”), en lo que les resulte aplicable.

¹ Si se cumplen los requisitos señalados en este primer párrafo, SQMC también será responsable por el hecho perpetrado por o con la intervención de una persona natural relacionada con una persona jurídica distinta (en los mismos términos previstos por dicho párrafo), siempre que esta última le preste servicios a SQMC gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, o carezca de autonomía operativa a su respecto, cuando entre ellas existan relaciones de propiedad o participación.

² Se deja constancia que los Directorios de Comercial Hydro S.A. y Agrorama S.A., y el socio administrador de Comercial Agrorama Limitada —filiales de Soquimich Comercial S.A.— participaron en la elaboración, revisión y aprobación del MPD, adhiriendo plenamente al mismo.



Una cultura de cumplimiento y prevención protegerá y beneficiará no sólo a SQMC, sino que directa e indirectamente a todos los Destinatarios. Nadie quiere verse expuesto a investigaciones o acusaciones que involucren delitos y potenciales sanciones penales, incluyendo aquéllas que puedan afectar a la empresa en que se trabaja. En ese sentido, es muy relevante que todos los Destinatarios estén activamente comprometidos con la efectiva implementación del MPD.

2. Delitos

La Ley 20.393 considera una gran cantidad de delitos, entre los cuales se encuentran, por ejemplo, los de cohecho de funcionarios públicos, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, apropiación indebida, negociación incompatible, corrupción entre privados, administración desleal, colusión, defraudación, trata de personas, y delitos tributarios, aduaneros, medioambientales, informáticos, entre otros.

Está estrictamente prohibido a los Destinatarios incurrir en actos u omisiones que puedan dar lugar a la comisión de un delito, no existiendo una excusa válida para incurrir en dichas conductas, incluyendo, por ejemplo, el señalar que se estaba cumpliendo con instrucciones de jefes o superiores, o que se buscaba beneficiar a SQMC.

En relación con el cumplimiento de dicho principio esencial para SQMC, se debe tener presente que la gran mayoría de los delitos considerados en la Ley 20.393 tienen en común que se trata de acciones cometidas con dolo o malicia³. Por ello, más allá de conocer la descripción de los delitos aplicables a cada área o proceso, una de las principales herramientas que tienen los Destinatarios para evitar incurrir en un eventual delito es asegurarse de actuar siempre de forma ética, honesta, íntegra, transparente y prudente. Lo anterior, en línea con los valores de SQMC, reflejados principalmente en su Código de Ética. En ese sentido, si los Destinatarios actúan siempre con integridad, responsabilidad y buen criterio, la posibilidad de que cometan un delito será muy baja.

Sin perjuicio de ello, SQMC ha adoptado, además, una serie de políticas, protocolos, procedimientos y controles (“Controles”) para prevenir la comisión de delitos, cuyo cumplimiento es obligatorio para los Destinatarios. El observar dichos Controles hará que el riesgo de comisión de algún delito baje aún más.

3. Matriz de Riesgos

³ Excepcionalmente, algunos delitos pueden ser cometidos por imprudencia temeraria o negligencia.



Tomando en consideración el giro, tamaño y las actividades de SQMC, entre otros elementos, se han identificado las áreas o procesos de la sociedad que implican un riesgo de cometer alguno de los delitos incluidos en la Ley 20.393. La señalada identificación se ha realizado revisando, en conjunto con personal encargado de las distintas áreas de la sociedad y asesores legales externos de SQMC, la totalidad de los delitos considerados en la Ley 20.393 y su potencial aplicación a las distintas áreas, procesos y actividades de SQMC. Lo anterior, considerando, además, la información relevante de auditorías internas; de denuncias e investigaciones internas; de juicios o procedimientos administrativos; entre otras materias.

Dichas áreas o procesos, junto con una descripción resumida del tipo penal aplicable, se han incluido en la matriz de riesgos del MPD de SQMC (“Matriz de Riesgos”). La Matriz de Riesgos contiene, además, entre otros elementos, una referencia a los principales Controles establecidos para prevenir y detectar la comisión de los delitos en las áreas o procesos antes identificados, y los responsables de los mismos.

Al respecto, es deber del Encargado de Prevención de Delitos de SQMC, junto con las personas o cargos responsables de cada área o proceso, revisar continuamente la Matriz de Riesgos, para mantenerla debidamente actualizada. En ese sentido, la Matriz de Riesgos ha sido elaborada como una herramienta de control y gestión permanente que, entre otras funciones, debe ser usada para relacionar la probabilidad de ocurrencia y consecuencia de un riesgo, estimar su impacto, monitorear y evaluar los Controles e implementar mejoras, y adoptar nuevas medidas de prevención y mitigación en caso de ser necesarias, considerando el análisis del riesgo inherente y residual en cada caso. En dicha línea, la Matriz de Riesgos incluirá las pruebas y metodología para la selección de muestras a ejecutar en el marco de las actividades de monitoreo, con el objetivo de verificar el cumplimiento y la efectividad de los Controles.

4. Encargado de Prevención de Delitos

En el marco del mismo análisis, SQMC ha definido mantener el cargo de “Encargado de Prevención de Delitos”, que será el sujeto responsable de la implementación, diseño y actualización y aplicación del MPD y de los Controles. Ello, con el apoyo de las áreas definidas en este Manual y de los cargos responsables en los distintos procesos en particular, según se define en la Matriz de Riesgos.

La designación y reemplazo del Encargado de Prevención de Delitos corresponderá al Directorio de SQMC.

El Encargado de Prevención de Delitos contará con:



- Autonomía e independencia, incluyendo para acceder y reportar directamente al Directorio de SQMC para informarle sobre las medidas y planes implementados en el cumplimiento de sus labores, rendirle cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas especiales que puedan ser necesarias para su cometido, cuando ello corresponda.
- Facultades de dirección y supervisión al interior de SQMC para poder aplicar efectivamente el MPD y los Controles, incluyendo el acceso irrestricto a las distintas áreas de la sociedad y a toda la información necesaria para el desarrollo adecuado de sus funciones, por ejemplo, para la realización de investigaciones, monitoreo del cumplimiento del MPD, entre otros.
- Un presupuesto anual aprobado por el Directorio de SQMC, que considere los recursos necesarios para realizar adecuadamente sus labores.
- Los recursos, medios e instalaciones adecuadas para el correcto desempeño de sus labores.

Como responsable de la implementación, diseño, actualización y aplicación del MPD y de los Controles, el Encargado de Prevención de Delitos tendrá, entre otros, los siguientes deberes:

- Velar por la adecuada implementación, diseño y operación del MPD y todos sus elementos, incluyendo la Matriz de Riesgos y los Controles.
- Velar por la adecuada actualización del MPD y todos sus elementos, incluyendo los Controles, con el apoyo del Comité de Ética y Compliance de SQMC.
- Rendir cuenta y reportar cuatrimestralmente al Directorio de SQMC, o bien cuando las circunstancias así lo ameriten, sobre su gestión y el funcionamiento del MPD.
- Reportar oportunamente al Directorio de SQMC cualquier materia sobre la que deban tomar conocimiento, con el fin de adoptar las medidas pertinentes.
- Coordinar, con el apoyo de la Gerencia de Administración y Finanzas y de otras áreas que estime necesarias, el diseño e implementación de las capacitaciones consideradas en el MPD.
- Coordinar, con el apoyo de la Gerencia de Administración y Finanzas y de otras áreas que estime necesarias, una difusión adecuada y continua del MPD y sus elementos a los Destinatarios.
- Ejecutar periódicamente revisiones específicas o auditorías para verificar el cumplimiento y efectividad del MPD y los Controles, documentando lo anterior, y realizar o proponer ajustes cuando se detecten fallas, deficiencias u oportunidades de mejora.
- Considerar las observaciones, potenciales deficiencias o sugerencias de mejora que puedan surgir a partir de las revisiones específicas, auditorías



internas, auditoría externa y/o auditoría SOX, en los procesos de actualización y corrección del MPD y sus Controles.

- Proponer a las gerencias o áreas, el desarrollo e implementación de políticas, procedimientos y/o actividades de control adicionales, según vaya siendo requerido, considerando cambios relevantes en SQMC y en la normativa legal.
- Velar por el correcto funcionamiento del Canal de Denuncias de SQMC y sus respectivos procedimientos asociados, incluyendo la recepción de denuncias.
- Ejecutar o solicitar que se ejecuten investigaciones cuando corresponda.

Sin perjuicio de los deberes del Encargado de Prevención de Delitos, la Matriz de Riesgos considera responsables en los distintos procesos, quienes deberán velar por el cumplimiento y efectividad de los Controles que estén a su cargo, y en general apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en sus labores.

5. Políticas, protocolos, procedimientos y controles

Como ya se ha señalado, está estrictamente prohibido a los Destinatarios incurrir en actos u omisiones que puedan dar lugar a la comisión de un delito.

En dicho marco, el MPD comprende un conjunto de Controles que conforman un sistema para prevenir y detectar la posible comisión de delitos contemplados en la ley. Los Destinatarios deben dar estricto cumplimiento a tales Controles.

A. Controles preventivos

Los principales Controles preventivos son los siguientes:

- La existencia de cláusulas en contratos de trabajo, de prestaciones de servicios u otros documentos, que incorporan la normativa interna de SQMC a los mismos y obligan a los Destinatarios, según sea aplicable, al cumplimiento del MPD y todos sus elementos, especialmente los Controles correspondientes, incluyendo sanciones para el caso de incumplimiento.
- La existencia de sanciones frente al cumplimiento del MPD y sus elementos.
- La comunicación del MPD y sus elementos a los Destinatarios.
- La capacitación de los Destinatarios, según sea aplicable.
- Este Manual de Prevención de Delitos.
- El Código de Ética de SQMC.
- El Código de Conducta para Socios Comerciales de SQMC.
- Todas las políticas, manuales y procedimientos de SQMC, entre los cuales destacan los siguientes:
 - Política contra el soborno y la corrupción;



- Procedimiento para auspicios y membresías;
- Procedimiento para cortesías comerciales;
- Procedimiento para interacciones con funcionarios públicos;
- Procedimiento para fiscalizaciones;
- Manual de libre competencia;
- Política de conflicto de interés;
- Procedimiento general para iniciar relaciones comerciales con terceros (proveedores)
- Procedimiento general para iniciar relaciones comerciales con terceros (clientes);
- Procedimiento para agentes de ventas y distribuidores representantes
- Procedimiento para denuncias;
- Procedimiento para investigaciones internas y sanciones; y
- Procedimiento para terceras partes intermediarias.
- Otros controles establecidos en la Matriz de Riesgos, que serán informados a los Destinatarios, según sea aplicable.
- El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de SQMC.
- El proceso de continua revisión y actualización de la Matriz de Riesgos por parte del Encargado de Prevención de Delitos, junto con las personas o cargos responsables de cada área o proceso, según se señala en este Manual.

B. Controles de detección

Los principales Controles de detección son los siguientes:

- La existencia del Canal de Denuncias de SQMC, a través del cual los Destinatarios y terceros podrán reportar potenciales delitos, incumplimientos de los Controles u otras conductas indebidas, el que garantiza la confidencialidad del reporte, el anonimato del denunciante y la no toma de represalias en contra de este, entre otros principios, según se establece en el Procedimiento para denuncias de SQMC.

El Canal de Denuncias de SQMC tiene los siguientes canales de reporte formal:

- SQMC EthicsPoint:

Ubicación	Número de teléfono gratuito	Código solicitado por la operadora
Chile	ENTEL: 800-360-312	844-330-7095
	Movistar: 800-800-288	
	Claro: 800-225-288	



- Formulario web a través de www.SQM.ethicspoint.com, cuyo acceso también se facilita mediante la página web e intranet de SQMC como “Canal de Denuncias”.
- Investigaciones asociadas a denuncias recibidas, siguiendo el Procedimiento para investigaciones internas y sanciones de SQMC.
- El proceso de continuo monitoreo y de revisiones específicas o auditorías para verificar el cumplimiento y efectividad de los Controles, a cargo del Encargado de Prevención de Delitos.
- El proceso de continua revisión de los juicios o cualquier acción legal o administrativa seguida en contra de SQMC, o procesos de fiscalización en que esté involucrada, a cargo del Encargado de Prevención de Delitos.

C. Actividades de respuesta

Las principales actividades de respuesta son las siguientes:

- El proceso de seguimiento a los planes de acción con el objetivo de subsanar potenciales deficiencias al MPD o los Controles, detectadas a partir de denuncias, investigaciones, monitoreos, revisiones específicas, auditorías o las evaluaciones periódicas realizadas por terceros independientes, a cargo del Encargado de Prevención de Delitos.
- La aplicación de sanciones internas por parte del Comité de Ética y Compliance de SQMC, siguiendo el Procedimiento para investigaciones internas y sanciones y/o el Reglamento Internos de Orden Higiene y Seguridad, ambos de SQMC, según resulten aplicables, cumpliendo en todo momento con la normativa laboral y otras leyes aplicables. En general, las sanciones internas que se podrán aplicar son, entre otras, las siguientes:
 - Amonestación verbal;
 - Amonestación escrita, con copia al expediente personal del trabajador y/o a la autoridad de inspección laboral correspondiente;
 - Término de la relación laboral;
 - Multas; y
 - Término de la relación contractual.
- Potenciales denuncias ante autoridades, cuando corresponda.

6. Evaluaciones periódicas

El MPD, incluyendo todos sus elementos, será evaluado periódicamente por terceros independientes designados por el Comité de Ética y Compliance de SQMC. Dicha revisión deberá ser realizada anualmente, debiendo la primera de ellas realizarse noviembre/diciembre 2024.



El Encargado de Prevención de Delitos deberá considerar las eventuales deficiencias y oportunidades de mejoras detectadas por los terceros independientes, para efectos de perfeccionar o actualizar el MPD, la Matriz de Riesgos y los Controles, estableciendo planes de acción con las distintas áreas, como parte de las actividades de respuesta.

7. Reportes

Como ya se señaló, el Encargado de Prevención de Delitos debe rendir cuenta y reportar cuatrimestralmente al Directorio sobre su gestión y el funcionamiento del MPD, incluyendo, por ejemplo, información referida al cumplimiento y efectividad de los Controles, el plan de capacitaciones y comunicaciones, las actividades de monitoreo y actualización de los distintos elementos del MPD, la gestión de reportes recibidos a través del Canal de Denuncias e investigaciones internas, entre otras materias.

A su vez, el Encargado de Prevención de Delitos informará periódica y oportunamente al Comité de Ética y Compliance sobre temas relacionados con su gestión y el funcionamiento del MPD, incluyendo los relacionados con Controles preventivos, de detección y las actividades de respuesta y, en todo caso, siempre que la situación lo amerite.

8. Áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos recibirá el apoyo de distintas áreas de SQMC, con el objetivo de facilitar una implementación efectiva del MPD y, en definitiva, prevenir y dificultar la comisión de los delitos. Ello, sin perjuicio de la debida coordinación con el Comité de Ética y Compliance de SQMC, y de los deberes de las personas responsables de los Controles a su cargo en los distintos procesos conforme a lo establecido en la Matriz de Riesgos.

Dichas áreas prestarán apoyo al Encargado de Prevención de Delitos en al menos las siguientes tareas:

Gerencia Legal & Compliance

- Revisar juicios o cualquier acción legal o administrativa seguida en contra de SQMC, o procesos de fiscalización en que esté involucrada;
- Analizar las denuncias y asistir en el desarrollo de investigaciones; e
- Implementar planes de acción a su cargo que hayan sido definidos con el objetivo de subsanar potenciales deficiencias al MPD o los Controles, detectadas a partir de denuncias, investigaciones, monitoreos, revisiones



específicas, auditorías o las evaluaciones periódicas realizadas por terceros independientes.

Gerencia de Administración y Finanzas

- Implementar planes de acción a su cargo que hayan sido definidos con el objetivo de subsanar potenciales deficiencias al MPD o los Controles, detectadas a partir de denuncias, investigaciones, monitoreos, revisiones específicas, auditorías o las evaluaciones periódicas realizadas por terceros independientes.

Respecto a recursos humanos

- Incorporar cláusulas respectivas en los contratos de trabajo, anexos u otros documentos a ser firmados;
- Incluir temas relacionados al MPD como parte del programa de inducción de nuevos Destinatarios; e
- Implementar planes de acción a su cargo que hayan sido definidos con el objetivo de subsanar potenciales deficiencias al MPD o los Controles, detectadas a partir de denuncias, investigaciones, monitoreos, revisiones específicas, auditorías o las evaluaciones periódicas realizadas por terceros independientes.

Tareas de apoyo generales aplicables a todas las gerencias y áreas de SQMC

- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la ejecución de las actividades del MPD que le sean solicitadas
- Velar por la implementación, cumplimiento y efectividad de los Controles en el marco de sus procesos y funciones;
- Velar por la incorporación de las cláusulas respectivas relacionadas con el MPD en los contratos, anexos u otros documentos a ser firmados con los Destinatarios o terceros;
- Levantar brechas de control o cualquier otra información que afecte el correcto funcionamiento del MPD con relación a sus funciones y proporcionar esta información al Encargado de Prevención de Delitos para definir las medidas correspondientes;
- Colaborar en general con la actualización y mejora del MPD, mediante la realización de las observaciones y sugerencias que se consideren necesarias;
- Colaborar en general con el cumplimiento del MPD; y



- Reportar a través del Canal de Denuncias que tiene SQMC potenciales delitos, incumplimientos de los Controles u otras conductas indebidas o hechos que puedan trasgredir el MPD.

9. Vigencia

La presente versión del Manual fue aprobado por el Directorio en su sesión de fecha 14 de agosto de 2024, comenzando a regir desde esa fecha.

10. Registro de actualizaciones

N°	Motivo	Encargado del proceso	Fecha
1	Creación de este Manual	Francisco Sánchez	Octubre de 2019
2	Actualización conforme a la entrada en vigencia de la Ley 21.595 de delitos económicos que modifica Ley 20.393	Asesor legal externo, Gerencia Legal & Compliance y Gerencia Administración & Finanzas de SQMC	Agosto de 2024